

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : AS-SM-14-2023-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA 04 DELL PROMUVI I ETAPA, DISTRITO DE EL ALGARROBAL DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código :	10297149631	Fecha de envío :	19/09/2023
Nombre o Razón social :	CABALLERO RIVERA ALDO MIGUEL	Hora de envío :	18:05:44

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, EL ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ARQUITECTURA, INDICA QUE DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA DE 02 AÑOS EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, SOBRE ESTO INDICAMOS QUE ESTA EXPERIENCIA, REQUERIDA A ESTE ESPECIALISTA, NO TIENE NADA QUE VER, CON LAS FUNCIONES, DE ESTE PROFESIONAL, ADEMÁS, ESTE REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA DE ESTE PERSONAL ES DISTINTO, A LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DEL PROCESO. SE BEBE CONSIDERAR, LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PAGINA 31, PARA LA EXPERIENCIA DE ESTE PERSONAL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.2      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 4 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, ESTO PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE ~~PROFESIONALES~~ **PROFESIONALES** respecto de la consulta u observación:

De conformidad al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación¿, por ello, el área usuaria con INFORME N° 717-2023-SGEP-GDTI/MDEA, se pronuncia lo siguiente: ¿2. ESPECIALISTA EN URBANIMO Y ARQUITECTURA, deberá acreditar experiencia efectiva acumulada de 06 síes meses como especialista en Urbanismo y Arquitectura en obras similares a partir de la colegiatura¿

En consecuencia, el comité de selección ACOGE parcialmente la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se precisará conforme al pronunciamiento del área usuaria.